



Oberá - Misiones, 06 de Septiembre de 2022.

ORDENANZA / N° 3138

-Expte N° 273/2022-

Ref.: "Desafectando lotes del dominio público (Espacio Verde y Uso Institucional) y afectando al dominio privado de la Municipalidad".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza para la reubicación y regularización de un asentamiento;

QUE, el proceso de desarrollo de la ciudad es el resultado de la acción articulada del Estado a través de sus políticas, normas y programas públicos;

QUE, según relevamiento realizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Oberá durante el año 2021, existe un asentamiento irregular conformado por más de cincuenta familias ubicadas sobre la traza de calle Bragado entre calles Juan Ruiz Martin y María Auxiliadora. Según el relevamiento mencionado previamente, algunas de las familias residentes en el lugar lo hacen desde hace más de dos décadas;

QUE, al igual que en otros asentamientos, las familias que residen en el lugar no cuentan con servicios básicos de manera regular, cuestión de necesaria corrección a fin de garantizar una vida digna adecuada para las mismas;

QUE, la situación compleja relatada cuenta con la solución propuesta por el conjunto de propietarios de los bienes lindantes, uno de los cuales, el señor Diego Eduardo Oscar Sarmiento, ha ofrecido un bien inmueble de su propiedad ubicado en otro barrio de la ciudad para realizar un loteo a fin de proceder a la reubicación de las familias en cuestión, algunas de las cuales incluso se han instalado dentro de la propiedad del mismo;

QUE, los inmuebles sobre los cuales se proyectó la reubicación de los vecinos en cuestión, son individualizados como: 1) Lote UNO, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R-I del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, 2) Lote SIETE, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R-I del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, 3) Lote SEIS, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R-I del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones;



QUE, a fin de poder intervenir aquellos inmuebles que pertenecen al dominio público, es menester la desafectación del dominio público y afectarlos al dominio privado de la Municipalidad de Oberá;

QUE, conforme valuación fiscal acompañada, los inmuebles a desafectarse individualizados como Lotes 6 y 7 detallados, no exceden el porcentaje determinado por el artículo 3º incisos e) y f) de la Ordenanza 2362/2014 de Reglamentación de Audiencia Pública, razón por la cual resulta improcedente tal procedimiento en esta oportunidad;

QUE, la planeación de obras de infraestructura necesarias para la reubicación de familias en un lugar adecuado que garantice una vida digna con acceso a distintos servicios públicos, demostró que la superficie a utilizar y la subdivisión futura propiamente dicha, requiere de la excepción a la Ordenanza de Zonificación vigente;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

Artículo 1º: DESAFÉCTESE del dominio público (Espacio Verde y Uso Institucional) y **AFÉCTESE** al dominio privado de la Municipalidad de Oberá los siguientes inmuebles:

1) Lote SIETE, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R1 del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, constante de una Superficie Total de 12.397.27 m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 10, Parcela 167. Partida Municipal 15.753. Partida Inmobiliaria (e.m.e.): 8840. Plano de mensura 34.210. (Espacio Verde), inscripto en mayor extensión ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 11.238 del Departamento de Oberá; y,

2) Lote SEIS, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R-I del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, constante de una Superficie Total de 7.176,42 m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 10, Parcela 166. Partida Municipal 15.752. Partida Inmobiliaria (e.m.e.): 8840. Plano de mensura 34.210. (Uso Institucional), inscripto en mayor extensión ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 11.238 del Departamento de Oberá.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación ofrecida por el señor Diego Eduardo Oscar Sarmiento DN1 11.742.359, del inmueble que se individualiza como Lote UNO, proveniente de la subdivisión del Lote 50-Ha surgido del Remanente R-I del Lote 50, Sección I, Ciudad, Municipio y



Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, constante de una Superficie Total de 78.088,92 m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 13, Municipio 55, Sección 10, Parcela 161. Partida Municipal 101.160. Partida Inmobiliaria (e.m.e.): 8840. Plano de mensura 34.210, inscripto en mayor extensión ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 11.238 del Departamento de Oberá.-

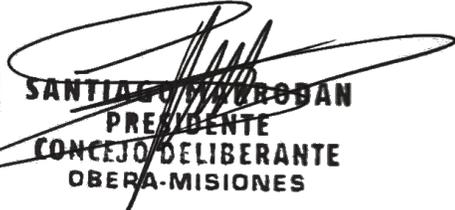
ARTICULO 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la subdivisión de los lotes descriptos en los artículos 1° y 2° en excepción a la Ordenanza de Zonificación vigente si fuere necesario.-

ARTICULO 4°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a, disponer de manera onerosa y a un valor no inferior al doble de la valuación fiscal, los inmuebles que surjan de la mensura autorizada en el artículo precedente, en favor de las familias a reubicarse en el lugar y que actualmente residen en la traza de calle Bragado entre calles María Auxiliadora y Juan Ruiz Martin.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO VIRODÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES